



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-534-2025-UNSAAC

Cusco, 30 de julio de 2025.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente Nro. 844064 presentado por Don CARLOS ENRIQUE GAMARRA VALDIVIA, egresado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, con Código de matrícula N° 871067, solicitando duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, por motivo de pérdida del Diploma original de Bachiller, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de expediente del Visto, Don **CARLOS ENRIQUE GAMARRA VALDIVIA**, egresado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, con Código de matrícula N° 871067, solicita duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, por motivo de pérdida del Diploma original de Bachiller, para cuyo efecto cumple con adjuntar a su petición los requisitos exigidos en la Directiva para el otorgamiento de Duplicados de Grados y Títulos Profesionales emitidos por la UNSAAC;

Que, por Ley Nro. 28626 y su modificatoria del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por Resolución N° 1256-2013-ANR, se faculta a las universidades públicas y privadas, la expedición de duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivos de pérdida, deterioro y mutilación; siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad; norma concordante con el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/ CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, y modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, y Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo de 2017;

Que, el otorgamiento de Duplicado de Diploma de Grados Académicos y Títulos Profesionales emitidos por la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, está regulado por la Directiva aprobada por Resolución Nro. CU-224-2006-UNSAAC, de 09 de febrero de 2006, actualizada por Resolución N° R-1152-2017-UNSAAC, de fecha 19 de setiembre de 2017;

Que, obra en el Expediente el Oficio Nro. 349 -2025-FMH-UNSAAC/, de fecha 17 de junio de 2025, cursado por el Dr. Hector Paucar Sotomayor, Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien hace de conocimiento que obra en los archivos de la citada Facultad los documentos que sustentan la emisión del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, a favor de Don CARLOS ENRIQUE GAMARRA VALDIVIA;

Que, conforme al Informe N°096-2025-GT-UNSAAC, de fecha 20 de junio de 2025, emitido por el Equipo de Grados y Títulos de Secretaría General de la Institución, indica que, de la información comprendida en la Base de Datos y el Libro de Registros del Equipo de Grados y Títulos, al administrado se le confirió el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, con Resolución Nro. CU-0401-06, de fecha 24 de

febrero de 2006, registrado en el Libro N° 11-B, Folio N° 626, N° de Diploma 0401. Asimismo, se verificó que el diploma se encuentra inscrito en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, la petición formulada por Don: CARLOS ENRIQUE GAMARRA VALDIVIA, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria efectuada el día 16 de julio de 2025, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo referido, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO. - ANULAR el formato de Diploma Nro. A689731; correspondiente al Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, otorgado a Don CARLOS ENRIQUE GAMARRA VALDIVIA, por motivo de pérdida del Diploma original de Bachiller.

SEGUNDO. - AUTORIZAR al Equipo de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, proceda con emitir el DUPLICADO DEL DIPLOMA de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, a favor de Don CARLOS ENRIQUE GAMARRA VALDIVIA, por motivo de pérdida del Diploma original de Bachiller, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

TERCERO. - DISPONER al Equipo de Grados y Títulos de Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, un ejemplar de la presente Resolución para su registro respectivo.

CUARTO. - DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se notifique a Don CARLOS ENRIQUE GAMARRA VALDIVIA, conforme a Ley.

QUINTO. - DISPONER que el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal de la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


.....
Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.: VRAC. - VRIN. - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - FMH. - DECANO DE LA FMH. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. SG: ECU/ MMVZ/EAH.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)

